



Buenos Aires, 17 de Julio de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 735 /2012

VISTO

La Actuación CM N° 15243/12, la Resolución CM N° 1046/11y

CONSIDERANDO

Que la Sra. Mariana Amalfi, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 24, solicita dejar sin efecto la licencia extraordinaria por excedencia de maternidad sin goce de haberes concedida mediante Resolución de Presidencia N° 366/12 desde el día 22 de julio y hasta el día 20 de agosto de 2012 inclusive, toda vez que se le ha extendido la licencia por maternidad.

Que cumplidos los requerimientos del Art. 59 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, y atento a lo normado en el tercer párrafo del Art. 69 (Resoluciones CM N° 425/07, 812/08 y 331/12) del Reglamento Interno, corresponde dejar sin efecto la licencia por excedencia de maternidad unicamente en las fechas ut supra referidas.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA VICEPRESIDENCIA A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Dejar sin efecto la licencia extraordinaria sin goce de haberes por excedencia de maternidad concedida mediante Resolución de Presidencia N° 366/12, a partir del día 22 de julio y hasta el día 20 de agosto de 2012 inclusive, a la Sra. Mariana Amalfi, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 24.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Mariana Amalfi y al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 24, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese

RES. PRES. N° 735 /2012

ALEJANDRA PETRELLA
Vicepresidente